

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 009

CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 1943



Novena Sesión ordinaria celebrada por el Consejo Universitario, a las quince horas del 27 de abril de 1943, bajo la Presidencia del Sr. Lic. don Luis Demetrio Tinoco Castro, con asistencia del Sr. Rector y de los Sres. Decano Lic. Martín, Dr. Jiménez Núñez, Dr. Volio, Ing. Tinoco, Prof. Torres, Lic. González, Ing. Quirós, Dr. Salazar, Ing. Baudrit y de los Representantes de los estudiantes Sres. Jorge Rossi y Mario Quirós. Asistió el Sr. Lic. Sotela.

ARTICULO 01. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

ARTICULO 02. El Lic, Tinoco Castro da al Consejo la grata noticia de que es portador de un giro por ¢200.000 (Doscientos mil Colones) a la orden de la Universidad, que el Gobierno ha tenido el gusto de otorgar para la adquisición de los terrenos universitarios.

ARTICULO 03. Es aprobado el plan de estudios de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, el cual se inserta al final de esta acta.

De la terna presentada para desempeñar la Cátedra de Derecho Mercantil en esa Escuela, se escoge al primero Sr. Jaime Solera Bennett.

Se nombra Secretario de dicha Escuela al Sr. José J. Trejos Fernández. Se fija en ¢120 al año la matrícula para este primer año de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales. Las horas lectivas serán entre las cuatro de la tarde y las siete de la noche.

ARTICULO 04. Se acuerda entregar el diploma de Doctor Honoris Causa al Dr. don Clodomiro Picado el día 3 de mayo, Centenario del Decreto que creó la Universidad de Sto. Tomás.

ARTICULO 05. El Sr. Rector presenta al Consejo las libretas que se usaron, de acuerdo con el Reglamento del Fondo de Jubilaciones y Pensiones. Informa que se ha girado la suma de ¢150 colones a la orden de la Sinfónica Nacional para cubrir la subvención de un trimestre y que le han sido entregadas 30 entradas para el próximo concierto, las que ha repartido entre las distintas Escuelas Universitarias.

ARTICULO 06. De la terna presentada para suplir interinamente la Cátedra de Filosofía en el primer año de la Escuela de Letras, se nombra al primero, Sr. José Fabio Garnier.

ARTICULO 07. La comunicación de la Escuela de Letras y Filosofía relativa a una solicitud de aumento de sueldo del Sr. Secretario de dicha Escuela, es pasada para su conocimiento e informe a la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 08. Con motivo de una comunicación de la Escuela de Letras en que se hace la observación de que las horas fijadas en el presupuesto son de 105, cuando en realidad son de 108, se acuerda comunicar a dicha Facultad que habiéndose creado la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, la Cátedra de Sociología que se daba en la Escuela de Letras, ha de trasladarse a la de Ciencias Económicas y Sociales y por consiguiente las Horas Lectivas quedan en 105.

ARTICULO 09. El Señor Rector da lectura a la terna presentada para el nombramiento de Profesor de Derecho Social, por la Facultad de Derecho, integrada en este orden: Lic. Fernando Alfaro, Lic. Enrique Fournier y Lic. Emilio Valverde, con motivo de la renuncia presentada por el Lic. Ernesto Martín.

El Sr. Rector dió lectura asimismo a una nota de un numeroso grupo de estudiantes que teniendo en cuenta los estudios especiales realizados por el Lic. Valverde en Universidades extranjeras, pedía su nombramiento. Dió lectura también a la carta enviada por el Lic. Alberto Martín, suplente de la Cátedra, en que dice que por no tener tiempo suficiente para desempeñarla, había llamado al Lic. Valverde a dar las lecciones en distintas oportunidades y que se complacía en recomendarlo para el nombramiento de Profesor titular. Acto seguido el Sr. Rector manifestó, que en su opinión el Consejo tiene perfecto derecho a escoger entre cualquiera de los miembros de la terna; que ha sido costumbre nombrar al primero de los miembros de la terna, pero esto porque no ha habido disentimientos; si hay discrepancia entre los miembros del Consejo, lo que procede es votación por cualquiera de los de la terna, desde luego nunca podría nombrarse a una persona no comprendida en ella. Explica que siendo Presidente del Colegio de Abogados creó los cargos de profesores suplentes de la Escuela de Derecho para que se fueran preparando y adquirieran capacidad para desempeñar el profesorado en su oportunidad los aspirantes.

Así cuando se ofreció nombrar un profesor de Economía Política a la Escuela de Derecho, contra la opinión de la mayoría que nombró al Lic. Alejandro Aguilar, él votó por el suplente Sr. Lic. Luis Demetrio Tinoco, porque estimaba que era de justicia y también la única forma razonable de hacer el nombramiento de los suplentes. El Sr. Valverde ha demostrado una regular asistencia y un acucioso desempeño en su cátedra y por este motivo, para él sea su voto, sin dejar de reconocer que el Lic. Alfaro merece toda su simpatía y en su criterio es tan competente como el Sr. Valverde.

El Lic. Martín, don Gregorio, expuso: "Dice el Reglamento de la Escuela de Derecho que no es indispensable escoger para propietario de una Cátedra entre los suplentes de la misma sino de cualquiera otra Cátedra. Que el fundador de la de Derecho Social había sido el Lic. don Ernesto Martín y que el mismo había recomendado la designación del Sr. Alfaro. Por otra parte la Facultad ha estimado excelente la labor del Sr. Alfaro como suplente y ha considerado que debe nombrársele en propiedad en la Cátedra que queda vacante por 8 votos C 1 y 1 en blanco, se hizo en la Facultad la designación del Lic. Alfaro como primero en la terna."

El Sr. Torres manifestó: "Que desconoce a ambos profesores y por lo que ha oído decir, ambos le merecen fe en su competencia; estima que para la tranquilidad de las Escuelas, debe oírse siempre la voz de la Facultad y la del Decano de la misma, que es o son quienes conocen la eficiencia de sus profesores con más propiedad. Por esto considera que debe votar por el primero de la terna presentada, señor Alfaro, y hacer moción para que en casos similares, se dé preferencia a la designación hecha por la Facultad."

Expuso el Sr. Rossi: "Los alumnos al hacer su petición, no han visto sino que el Sr. Valverde es individuo preparado suficientemente para la Cátedra de Derecho Social, con estudios especiales en Universidades europeas sobre esa materia es su posición que el nombramiento de un profesor debe determinarse por su capacidad de preparación."

El Sr. Alfaro por otra parte, es indiscutiblemente muy preparado en materia de Derecho Civil. No debe considerarse desairada la Facultad, dice, porque no se nombre precisamente al primero de la terna, ya que el Consejo al hacer el nombramiento puede tener en mira puntos de vista diferentes.

Dijo el Lic. Tinoco Castro: "Al crearse la Universidad se dispuso que siguieran en sus puestos los profesores que estuvieran nombrados y por consiguiente en este caso debe considerarse a los suplentes. Así estima que habiendo suplentes preparados para desempeñar una Cátedra, es innecesario hacer el nombramiento en una tercera persona, y hasta injusto. El Lic. Alfaro ha sido suplente de la Cátedra de Derecho Civil; en cambio el Lic. Valverde, a quien reconozco méritos suficientes para dar el curso de Derecho Social, no es suplente de la Escuela. En mi opinión el nombramiento de profesores debe ser ascendente: primero, se nombra suplente, y luego, propietario."

El Señor Baudrit manifestó, que en su opinión, ambos son excelentes; y que si bien hay que tener muy en cuenta el criterio del Decano, el asunto no debe votarse rápidamente y sería preferible que volviera a la Facultad.

El Dr. Volio dijo, que la Facultad necesita armonía suficiente entre sus miembros y que no debe nombrarse al que ella no quiera, por eso, su voto es para el Sr. Alfaro sin vacilación.

El Sr. González manifestó, que habiendo oído todas las opiniones, quiere dar su voto en la forma razonada en que siempre lo hace: Cuando se nombró al profesor Sr. Facio, dice, no se tuvo en cuenta que no era ni siquiera suplente de la Escuela. Si la Facultad ha considerado que no debe nombrarse al señor Valverde ¿por qué lo puso en la terna, sabiendo que el Consejo podía muy bien nombrarlo? Le parece conveniente que el señor Martín explicara las razones concretas que existen para no elegir al Señor Valverde.

El Señor Martín, repuso que estas cosas no deben llevarse a un campo personal. El Sr. Rector hizo ver a los representantes de los estudiantes que en el Consejo no privan siempre las opiniones del Rector o del Presidente del Consejo; que al votar se tiene en mira el mayor bien para la Universidad y no otras intenciones. Acto seguido el Señor Secretario procedió a recoger la votación, la cual dió este resultado: votaron por el Sr. Alfaro los Señores Lic. Tinoco Castro, Prof. Torres, Lic Martín, Dr. Volio y Dr. Salazar; por el Sr. Valverde votaron el Sr. Rector Lic. Alvarado Quirós, Lic. González, Dr. Jiménez Núñez, Ing. Baudrit, Lic. Sotela, y los representantes de los estudiantes Señores Rossi y Quirós; En consecuencia quedó nombrado para desempeñar la Cátedra de Derecho Social el Lic. don Emilio Valverde Vega.

La Secretaría enviará las notas del caso.

ARTICULO 10. Se aprueba la erogación correspondiente para hacer pago de los derechos notariales de la escritura en la cual la Universidad adquiere algunos de los terrenos adyacentes a los suyos.

ARTICULO 11. De la terna presentada por la Facultad de Ciencias para nombrar sustituto hasta por un mes en la Cátedra de matemáticas, se eligió al tercero de la terna Prof. don Mario Fernández.

ARTICULO 12. Vista la aceptación del Dr. Enrique Londet para dictar unas Conferencias a estudiantes universitarios, se acuerda que el Sr. Secretario designe la fecha y lugar apropiado, de acuerdo con el Sr. Londet.

ARTICULO 13. En vista de las razones dadas por el Sr. Prof. William Casseres y accediendo a su solicitud, se le permite separarse de su Cátedra hasta fin de año sin goce de sueldo.

ARTICULO 14. Es mostrado al Consejo un ejemplar del libro Química Analítica “ que fue preparado por los señores Cháves Molina y Casseres (accediendo a su solicitud) Se aprueba la sugestión hecha por... de felicitar al Linotipista Sr. Juan Cháves y al Cajista Sr. Jorge Bolaños, así como al Director de la Imprenta Nacional Sr. don Jorge Sáenz por su magnífica labor en la edición de este libro.

ARTICULO 15. Vista la solicitud de la Señorita Luisa María Vázquez para que se le confiera el título de profesora de Estado en Matemáticas, se pasa para su estudio e informe al Dr. don Marco T. Salazar.

ARTICULO 16. Es denegada la solicitud de la señorita Carmen Alfaro para trasladarse de la Escuela de Cirugía Dental a la de Pedagogía por estimarse ya cerrada la matrícula y que además tendría perdido el año por ausencia en la de Pedagogía.

ARTICULO 17. Habiéndose concedido una beca al Sr. Prof. Fernando Cháves Molina para ampliar sus conocimientos de química en los Estados Unidos, se acuerda otorgarle el permiso correspondiente para que se separe temporalmente de su Cátedra y girarle el 50% de su sueldo durante su ausencia.

ARTICULO 18. Se acuerda hacer devolución de la suma de ¢315 al Lic. Guillermo Ortiz Sequeira por no habersele otorgado el título de notario, para lo cual enteró ese dinero.

ARTICULO 19. Vista una comunicación del Patronato de la Escuela Atlántico para que se permita al Kinder Garden de esa Escuela trabajar en la casa del estudiante, se acordó manifestarle que dichos salones se van a dedicar a actividades universitarias y por consiguiente no es posible acceder al pedido.

ARTICULO 20. Habiéndose retirado a una misión profesional a la República de Panamá el Sr. Rodrigo J. Pinto y quedando vacantes las Cátedras de Agronomía e Industria animal, se autoriza al Decano de la Facultad de Agronomía para arreglar en la forma más conveniente la situación.

ARTICULO 21. Vista la sugestión del Consejo Estudiantil para traspasar el busto de Pasteur frente a la Escuela de Ciencias, es aprobado en principio y se acuerda dar los pasos necesarios para realizarlo, ya que el señor Rector explicó que ese busto fue donado al Estado en el año 1923 por el Gobierno Francés por mediación del "Comité France-Amerique".

ARTICULO 22. Con vista de la solicitud del Lic. Carballo Quirós para que se le extienda su título de Notario Público, considerando que los derechos están satisfechos por haberse enterado en la cuenta del Colegio de Abogados en el año 39 la suma de ¢150 que era lo que se cobraba, se acuerda previamente solicitar al mismo Colegio, si lo tiene a bien, se sirva girar la suma referida para depositarla a la orden de la Universidad.

ARTICULO 23. A moción del Lic. Tinoco Castro se acuerda sugerir a la Secretaría de Hacienda la creación de un papel universitario de ¢0.50 en el que necesariamente deberán hacerse todas las solicitudes a las diversas Escuelas Universitarias o al Consejo, y cuyo valor será enterado en la cuenta de la Universidad.

ARTICULO 24. Presentado el Proyecto de plan General de Estudios para la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, fue aprobado en la siguiente forma:

Sección A y Sección B. - Primer curso, común a ambas secciones: -

Contabilidad General.- Algebra (Sup) y nociones.- Geometría Analítica.- Estadística (General). - Doctrinas Económicas.- Legislación Mercantil.

Segundo curso (Asignaturas comunes a ambas secciones): Geografía Económica y Comercio Internacional.- Historia Económica General.- Sociología.

(Asignaturas especiales para cada sección):

Sección A.- Contabilidad Superior.- Complemento de Algebra, Nociones de Cálculo Diferencial e Integral y de Cálculo de Probabilidades.

Sección B.- Moneda.- Crédito y Banca.- Historia Económica de Costa Rica.

Tercer curso: - Sección A.- Matemáticas Financieras.- Contabilidad Especializada.- Organización y Administración Agrícola, Comercial e Industrial.- Economía y Organización Bancaria.

Sección B.- Ciencia Hacendaria.- Coyunturas y Ciclos Económico.- Precios y Salarios.- Seguros y Previsión Social.

(Cuarto Curso:- Sección A.- Matemáticas Financieras.- Contabilidad Especializada.- Organización y Administración Agrícola, Comercial e Industrial.- Economía y Organización Bancarias. Sección B.)

Cuarto Curso: - Sección A Especialización Actuarial: Matemáticas Actuariales.- Biometría.- Estadística Matemática.- Seguros.- Inversiones.- Especialización Contabilística: Auditoría y Control.- Contabilidad Pública.- Práctica Profesional del Contador.- Contabilidad Mecánica.- Tesis para obtención de Título.- Contador Público Autorizado.-

Sección B.- Política Social y Legislación del Trabajo.- Política Económica.- Política social.- Sindicatos y Cooperativas.- Una Asignatura Optativa.- Legislación Práctica Aduanera.- Transportes, Tarifas y Fletes.- Avalúos y Peritazgos.- Tesis para Obtención del Título.-

Terminó la sesión a las 17 horas.

Alejandro Alvarado Quirós
Rector

Rogelio Sotela Bonilla
Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 1, folio 308, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.